

Xalapa-Enríquez, Ver., a 18 de octubre de 2024
Transmitimos Valores para Construir Democracia

Nº. de Oficio OPLEV/SE/4339/2024

Asunto: El que se indica

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del INE
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a su vez hacerle llegar el oficio **OPLEV/DEPPP/1105/2024**, signado por la Mtra. Marcia Baruch Menéndez quien plantea consultar lo siguiente:

“... tomando en consideración que en el Proceso Electoral Ordinario 2024-2025, en el estado de Veracruz, se utilizará la misma Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE” puesto a disposición por el INE a este Organismo Electoral, se considera necesario consultar lo siguiente:

1.- *¿El OPLE debe emitir Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, mediante el uso de la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”?*

2.- *¿En caso de que no sea necesaria la emisión de los Lineamientos señalados en la pregunta anterior, puede este Organismo utilizar los emitidos por el INE, mediante Acuerdo **INE/CG494/2023**?”*

Con base en lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 37, párrafo 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, le solicito, de la manera más atenta, se remita la presente consulta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral o al área que determine la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales.** Presidenta del Consejo General del OPLEV. Para su conocimiento.
Mtra. Marcia Baruch Menéndez. Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Mismo fin.
Archivo.

JECE/PCH
F-8301-2024



Xalapa-Enríquez., Ver. 17 de octubre de 2024
Transmitimos valores para construir democracia

Oficio Número OPLEV/DEPPP/1105/2024

Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha
Secretario Ejecutivo
PRESENTE:



Por medio del presente, y en seguimiento a los trabajos previos al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle su apoyo a fin de que se remita al Instituto Nacional Electoral¹ a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales la siguiente consulta:

De manera inicial, es necesario precisar que, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG494/2023**, aprobó los “Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento del Porcentaje de Apoyo de la Ciudadanía Inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”.

En ese sentido, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el que se eligieron las personas que integraran el Congreso del estado de Veracruz, las personas aspirantes a las candidaturas independientes, para la recolección de apoyo ciudadano utilizaron la aplicación otorgada por el INE.

Ahora bien, tomando en consideración que en el Proceso Electoral Ordinario 2024-2025, en el estado de Veracruz, se utilizará la misma Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”

¹ En adelante INE

Xalapa-Enríquez., Ver. 17 de octubre de 2024
Transmitimos valores para construir democracia

Oficio Número OPLEV/DEPPP/1105/2024

puesta a disposición por el INE a este Organismo Electoral, se considera necesario consultar lo siguiente:

- 1.- ¿El OPLE debe emitir Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, mediante el uso de la Aplicación Móvil “Apoyo Ciudadano-INE”?
- 2.-¿En caso de que no sea necesaria la emisión de los Lineamientos señalados en la pregunta anterior, puede este Organismo utilizar los emitidos por el INE, mediante Acuerdo **INE/CG494/2023**?

Lo anterior, con la finalidad de dar certeza a la ciudadanía que en su momento decida participar través de la vía de candidatura independiente.

ATENTAMENTE

Mtra. Marcia Baruch Menéndez
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

C.C.P. – **Mtra. Marisol Alicia Delgadillo Morales**, Consejera Presidenta Electoral del OPLE Veracruz. Para su conocimiento.
C.C.P. L.C. **José Lauro Villa Rivas**, Director de Administración del OPLE Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
MBM/JYAD/OACS

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente

Por instrucciones del Licenciado Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores de este instituto, y en atención al folio número OFICIO/VER/2024/553, en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se remite copia del oficio OPLEV/SE/4339/2024, mediante el cual el Organismo Público Local de Veracruz, consulta lo siguiente:

" ... tomando en consideración que en el Proceso Electoral Ordinario 2024-2025, en el estado de Veracruz, se utilizará la misma Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE" puesto a disposición por el INE a este Organismo Electoral, se considera necesario consultar lo siguiente:

1.- ¿El OPLE debe emitir Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE"?

2.-¿En caso de que no sea necesaria la emisión de los Lineamientos señalados en la pregunta anterior, puede este Organismo utilizar los emitidos por el INE, mediante Acuerdo INE/CG494/2023?..."

En ese sentido le comento que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva da contestación a cada uno de los numerales:

"...1.- ¿El OPLE debe emitir Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se Requiere para el Registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE"? [sic]

Dicha área comenta que, OPLEV formalizará con el INE el "Convenio General para establecer las Bases de Coordinación para hacer efectiva la Realización del Proceso Local Ordinario 2024-2025 en la Entidad de Veracruz de Ignacio de la Llave", en él, en su Numeral 10 se señala en el inciso k) que, en caso de que requiera realizar la captación del apoyo ciudadano para el respaldo de Candidaturas Independientes de esa entidad federativa mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE", dicho OPL debe de solicitar mediante un oficio dirigido a la DERFE la utilización de dicha App y el Sistema de Captación de Datos para

Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, por lo que en caso de utilizarla para la captación de apoyo para Candidaturas Independientes mediante dichas herramientas, se debe aplicar el “*Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de las Personas Aspirantes a candidaturas independientes para los Procesos Electorales Locales 2024-2025*”, en ese sentido con dichos instrumentos normativos es suficiente; sin embargo, si el OPL lo considera conveniente y oportuno, pueden emitir sus Lineamientos Locales, con la salvedad de que estos sigan la línea de lo establecido por dicho protocolo y no lo contravengan.

Por otro lado, y con relación a la siguiente:

“...2.-¿En caso de que no sea necesaria la emisión de los Lineamientos señalados en la pregunta anterior, puede este Organismo utilizar los emitidos por el INE, mediante Acuerdo INE/CG494/2023?...” [sic]

En ese sentido el área técnica de esta Dirección Ejecutiva menciona que dichos Lineamientos desprendidos del Acuerdo INE/CG494/2023, aplican únicamente para el culminado Proceso Electoral Local 2023-2024, en el caso del Proceso Electoral Local 2024-2025 que se llevará a cabo en Veracruz, se aplicará el Protocolo que se desprende del Convenio (ambos anteriormente referidos).

Se comunica lo anterior, con la atenta solicitud de que a través del área a su cargo lo haga del conocimiento al Organismo Público Local de Veracruz, para los efectos a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**El Secretario Técnico Normativo
Lic. Alfredo Cid García**

El presente documento se firma en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral

FIRMADO POR: CID GARCIA ALFREDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 3924519
HASH:
8D7F4E72DE7FCE4EA4536667BB84BF254858744478FB95
3195C2E15837A95849